

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior Publicación de emplazamiento. Sigue en turno el abogado LUIS ALVARO TINJACA. Zipaquirá, 21 de septiembre de 2020

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCIA DE LEON
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

Zipaquirá, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PERTENENCIA 2019-0350

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se DISPONE:

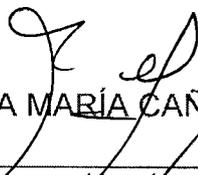
Vencido como se encuentra la convocatoria edictal sin que las Personas Indeterminadas que crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión, comparecieran a apersonarse del asunto, se le designará un curador ad litem con quien se continuará el trámite del proceso.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en numeral 7º artículo 48 del C.G.P se designa como curador ad litem de los emplazados al dr. LUIS ALVARO TINJACÁ

Líbrese la comunicación respectiva, indicándole que su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. (Num. 7º. Art. 48 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 058 Hoy 01/10/2020
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN